

CORRELATIVO DE06466-24 responde a ingreso OP02793-24.

Asunto: Correlativo DE06466-24. Correo respuesta a ingreso OP02793-24 de Pillanco SpA. Informa admisibilidad SAC Parque Fotovoltaico Pillancó (NUP 5373).
Datos adjuntos: 2412-DAA-RAA-PR5373-V1.pdf; Formulario-de-solicitud-y-antecedentes-SACS-1-Pillanco.xlsx

De: Benjamin Alcarruz Zuniga <benjamin.alcarruz@coordinador.cl>

Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2024 14:50

Para: mauricio.riveros@trinasolar.com; gustavo.munoz@trinasolar.com; aromero@o2ren.com; pablo.jorquera@engie.com; juan.munoz@engie.com

CC: Acceso Abierto Depto. Capacidad <acceso.abierto@coordinador.cl>; Miguel Monasterio Aponte <miguel.monasterio@coordinador.cl>; Rodrigo Munoz Huerta <rodrigo.munoz@coordinador.cl>; Pablo Luna Ahumada <pablo.luna@coordinador.cl>

Asunto: Responde a OP02793-24- Informa admisibilidad SAC Parque Fotovoltaico Pillancó (NUP: 5373)

Estimados Señores:

Comunicamos a Ud. que el Coordinador ha recibido y analizado los antecedentes enviados por Pillanco SpA mediante la carta OP02793-24 y por la plataforma [Acceso Abierto](#), para la conexión del proyecto Parque Fotovoltaico Pillancó a S/E El Rosal en 220 kV, propiedad de Engie Energía Chile S.A., que actualmente cuenta con la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", adjudicada a Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile.

Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), informamos que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del citado proyecto, con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto 5373. Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Formulario SAC presentado por la empresa solicitante.
- Minuta de revisión de antecedentes.

Se solicita a su representada hacer envío físico de la boleta de garantía N°000-079996-908 emitida por HSBC Bank Chile (Documento "BOLETA_PILLANCO") en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la emisión de la presente minuta siguiendo las instrucciones señaladas en la [Minuta Informativa GPA 01-2020](#).

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. Asimismo, la empresa solicitante deberá considerar los plazos asociados a la ejecución de la obra "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", por lo que el avance de la SAC quedará sujeto al desarrollo de la citada obra. Una vez se reactive la SAC, la empresa solicitante deberá actualizar la información de la solución de conexión propuesta y solicitar al Coordinador la reactivación del proceso de acceso abierto.

Agradeceremos confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,

Benjamin Alcarruz Zuniga
Ingeniero de Acceso Abierto



Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red

Santiago de Chile

Tel:

www.coordinador.cl